

+

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

...

Asociaciones.

Año de *1932*

Registro general núm. 2630

Negociado 5.º

PUEBLO

Ejezmas

OBJETO

*Agrupación Femenina
Zaragozana*





Doña Petra Cabar Lomborain, Secretaria de la
Comisión Organizadora de Agrupación Femenina
Aragonesa

Certifico: Que en el día quince de
Enero de 1933 a las once de la mañana
en el domicilio Social "Casa de Don José" se
celebró una reunión a la que asistieron
las señoras pertenecientes a la Comisión Or-
ganizadora.

La que suscribe dio cuenta de ha-
ber sido aprobado el reglamento por el
Excmo Señor Gobernador Civil de la provin-
cia Don Manuel Alvarez Ugueta con fecha
27 de Junio de 1932.

Siendo el objeto principal de esta reunión
nombrar las señoras que han de ocupar
los cargos de la Junta Directiva, a pro-
puesta de varias de las presentes, proce-
dióse a la lectura de los nombres que
forman la referida Comisión Organiza-
dora y por aclamación quedó constitui-
da la Junta Directiva en la forma si-

~~Comunicación~~
quiente.
Presidenta - Teresa Martínez Soteras
Vicepresidenta - Josefa Martínez Artega
Secretaria - Petra Gabar Lomborain
Vice-secretaria - Adela Martínez Guarte.

Vocales

Juana Anore Pellon
Maria Lomborain Puey
Elija Compaired Fontora
Gabriela Anore Lanaz
Lorenza Bertol Pelavica
Anieta Belio Campodarve

No habiendo mas asuntos que tratar
se levanto la sesion que firman las
concurrentes de que yo la Secretaria
certifico. = dignen las firmas

Utrera 18 Enero 1933

La Secretaria
Petra Gabar

Nº Bº
La Presidenta
Teresa Martínez



REGLAMENTO DE "AGRUPACION FEMENINA ARAGONESA"

Para la organización de la mujer en el terreno político

1ª En el pueblo de *Fuermas*..... partido judicial de *Jos del Rey Católico*.....provincia de Zaragoza se constituye una asociación titulada "AGRUPACION FEMENINA ARAGONESA".

2ª Esta asociación estará en comunicación directa con la del partido judicial y ambas con la de Zaragoza, que resolverá cuantas dudas o dificultades puedan presentarse.

3ª Los fines de esta asociación son: Preparar y organizar a la mujer para el debido ejercicio de los derechos políticos que la actual Constitución le concede y para trabajar en el terreno político y social por la defensa y progreso de los principios esenciales de la civilización cristiana.

4ª Para el regimen de la asociación habrá una Junta compuesta por una Presidenta, Una o dos Vicepresidentas, Secretaria una o dos Vicesecretarias y varias Vocales cuyo número será acomodado a las necesidades y trabajo de la "Agrupación".

5ª La autoridad superior de esta asociación será el Directorio de "AGRUPACION FEMENINA ARAGONESA" de Zaragoza.

5ª Pueden pertenecer a esta asociación las mujeres mayores de veinte años de todas las clases sociales que se sientan con anhelo de trabajar por el bienestar de España.

6ª El domicilio social de "AGRUPACION FEMENINA ARAGONESA" DE; ; ; ; ; ;
Fuermas

8ª La cuota mínima será de 0'25 y en el caso de disolverse esta asociación si hubiera fondos remanentes se dedicaran a fines benéficos o sociales de carácter cristiano.

Fuermas 22-6-52

POR LA COMISION ORGANIZADORA

Cereso Martínez

Presentado por su precesado en el
día de la fecha ante Gobierno Civil
a los efectos del artículo 15.º de la vigente
Ley de Arqueaciones de 30 de junio
de 1887
Zaragoza 27 junio 1932
El Gobernador



24 Junio 1932



Despachada por
el Regido^r a los efectos
de la Ley de Asociaciones
D. E. S.
P. D.
C. S. S.

A los efectos de la Ley de asociaciones tenemos el gusto de acompañar dos ejemplares del Reglamento por el que ha de regirse la AGRUPACION FEMENINA ARAGONESA con domicilio en *Bielmas*

La Comisión Organizadora suplica a V. E. la aprobación del mismo

Dios guarde a V. E. muchos años

Zaragoza 24 Junio 1932

Josefa Perez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zaragoza

